

""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE, TRIGESIMA NOVENA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez Director General, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2020, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad y sus beneficios.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2020.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 y artículo 5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, es por el monto total de US\$30,291,000.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2020, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo Tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art.20 del Código Municipal, relacionado con EL Presupuesto del Municipio y el Art.3, numerales 2,3,4,5,6; Art. 72,73,74,75,y 77 del mismo Código.

Art.1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el Ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el Ejercicio fiscal 2020, con las políticas de ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes: **La Base Tributaria**

Para efectos de la formulación del presupuesto de ingresos de 2020, partimos de la estructura vigente de impuestos, tasas, contribución especial y servicios; así como la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

INMUEBLES INSCRITOS		41,166
ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS		16,927
Total de Elementos Publicitarios		
Mupis	329	
Banners	11	
Mini Vallas	13	
Vallas Normales	34	
Vallas Espectaculares	48	
Vallas Super Espectaculares	19	
Vallas en Pasarela	16	
Pantallas Electrónicas	7	
Rotulos en Paradas de Buses	31	
Rotulos Exteriores	24	
Paredes Publicitarias	6	
ELEMENTOS -REDES DE TRANSMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES		16,389
EM Torres/Antenas	139	48
Shelters	2	
Tot Postes	16,248	
Redes electricas y Telecomunicaciones		17
EMPRESAS		
Comercio		4,749
Servicio		2,873
Fijo		172
Financieras		95
Industriales		114
Publicidad (Rotulos)		4,578
Total Empresas		12,581

MARCO DE ACCIÓN

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para

hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 20% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.

- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **Fondos Propios:** Se ha destinado para la amortización de HENCORP la recaudación por medio de fondos propios a través de DELSUR.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar ISDEM, y el pago de cuotas para concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público y parcialmente para la ejecución de 3 proyectos para desarrollo en inversión social y reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla. El 25% restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida y médico de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%, etc.
- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, eficiencia, economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.

- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:
 - Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
 - Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
 - Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
 - Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
 - Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
 - Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando según estudio y necesidades tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio; así como, evitar erosión en las colinas se han creado unidades especiales para la limpieza y mantenimiento en canaletas y poda para evitar la erosión.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.

- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2020, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Síndico Municipal, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Director Financiero, Directora de Talento Humano, Encargada de Presupuesto o Sub Jefa de Presupuesto.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en **Treinta millones doscientos noventa y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,291,000.00).**
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del Departamento de

Presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.

- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de la áreas de catastro y registro tributario al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan administración de la cartera, despachos jurídicos; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo número 1,129 del diez de junio del año dos mil dieciséis.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ -	\$ 7,709,961.66	\$ -	\$ -	\$ 7,709,961.66
12	TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ 10,726,278.80	\$ -	\$ -	\$ 10,726,278.80
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 439,979.00	\$ -	\$ 1,196,000.00	\$ 1,635,979.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 465,295.47	\$ 390,000.00	\$ -	\$ -	\$ 855,295.47
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 102,000.00	\$ -	\$ -	\$ 102,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,383,886.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,383,886.51
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ -	\$ 7,279,950.60	\$ -	\$ -	\$ 7,279,950.60
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 452,647.96	\$ -	\$ 145,000.00	\$ 597,647.96
	TOTALES	\$ 1,849,181.98	\$ 27,100,818.02	\$ -	\$ 1,341,000.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 15,174,341.91	\$ 172,200.00	\$ 121,800.00	\$ 15,468,341.91
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1,227,727.45	\$ 91,662.00	\$ -	\$ 1,319,389.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1,603,669.29	\$ 809,022.15	\$ -	\$ 2,412,691.44
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ 660,000.00	\$ 2,700,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 8,375,577.20	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 8,390,577.20
	TOTALES	\$ 28,421,315.85	\$ 1,087,884.15	\$ 781,800.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 466,183.15	\$ 14,291,158.76	\$ -	\$ 711,000.00	\$ 15,468,341.91
0303	INVERSION SOCIAL	\$ -	\$ 1,078,864.45	\$ -	\$ 240,525.00	\$ 1,319,389.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 722,998.83	\$ 1,300,217.31	\$ -	\$ 389,475.00	\$ 2,412,691.14
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 660,000.00	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ -	\$ 8,390,577.20	\$ -	\$ -	\$ 8,390,577.20
	TOTALES	\$ 1,849,181.98	\$ 27,100,818.02	\$ -	\$ 1,341,000.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA	\$ 9,495,080.77	\$ 4,987,589.99	\$ 520,171.15	\$ 171,500.00	\$ 172,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,800.00	\$ 15,468,341.91
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 932,554.45	\$ 293,173.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 91,662.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,319,389.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 988,662.76	\$ 615,006.53	\$ -	\$ -	\$ 539,022.15	\$ 270,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,412,691.44
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 660,000.00	\$ -	\$ 2,700,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 1,238,377.20	\$ 6,937,200.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,390,577.20
	TOTALES	\$ 12,654,675.18	\$ 12,832,969.52	\$ 2,760,171.15	\$ 173,500.00	\$ 817,884.15	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 660,000.00	\$ 121,800.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2020

INGRESOS		\$ 30,291,000.00
IMPUESTOS	\$ 7,709,961.66	
TASAS Y DERECHOS	\$ 1,072,278.80	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,635,979.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 855,295.47	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 102,000.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,383,886.51	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 727,950.60	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 597,647.96	
EGRESOS		\$ 30,291,000.00
REMUNERACIONES	\$ 1,265,675.18	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,283,969.52	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 276,171.15	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 173,500.00	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 817,884.15	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 270,000.00	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 660,000.00	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 121,800.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS		0

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2020, **por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,274,766.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del

ITD, mediante acuerdo número 58 tomado en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
11	IMPUESTOS	98,324.07
118	COMERCIO	98,324.07
12	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
121	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
15	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	90,536.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765,662.63
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	585,662.63
163	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	180,000.00
16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	640,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,274,766.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	749,294.85
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	519,542.61
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	131,232.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	36,892.45
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,227.79
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,400.00
517	INDEMNIZACIONES	10,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	264,507.15
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	170,400.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	74,400.00
544	PASAJES Y VIATICOS	13,600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	3,000.00
556	SEGUROS COMIISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,000.00
560	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	140,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	45,000.00
611	BIENES MUEBLES	
611	BIENES INMUEBLES	45,000.00
72	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	72,964.00
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES CORRIENTES	72,964.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,274,766.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, para el ejercicio fiscal de 2020, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$743,895.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 24

de septiembre de 2019. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

O.E.	CONCEPTO	2019
12	TASAS Y DERECHOS	275,000.00
121	TASAS	275,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	24,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	23,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	23,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	411,895.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	411,895.00
163	TRANFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	10,000.00
TOTAL		743,895.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

O.E.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	331,750.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	279,895.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,250.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,600.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	376,745.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	44,200.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	327,545.00
544	PASAJES Y VIATICOS	5,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	400.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	25,000.00
611	BIENES MUEBLES	7,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	18,000.00
TOTAL		743,895.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Art. 2 El presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2020, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad e incluye monto para nivelaciones salariales, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

Art. 3 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2020, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2019, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 4 Modificar a partir de enero de 2020, el acuerdo municipal número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y modificado por el acuerdo municipal número 608 articulo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015. En el sentido que la cantidad será de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) mensuales.

Art. 5 Modificar a partir del 1 de enero de 2020, los acuerdos municipales números 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015 y modificado por el acuerdo municipal número 608 articulo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015. En el sentido que es conforme al detalle siguiente:

Síndico/Municipal, UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (US\$1,100.00); Director General, OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$800.00); Secretario Municipal, SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$600.00); Directores/as, QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Gerente I (STAFF), QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Auditor Interno, QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Gerente II (General), CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00) Coordinador I, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); SubDirectores/as, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Delegado Contravencional, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Jefe UDI, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Coordinador Y Jefe Adhonorem de la Unidad Técnica y Supervisión, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Intendentes, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Jefe UACI, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Tesorero I, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Gerente III (Administrativo), TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe I, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe de Administración, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Oficial de Información, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Tesorero II , TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe de Administración, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Coordinador II, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe II, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Sub Jefe, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Administrador Financiero, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Coordinador III, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Coordinador IV, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Asistente Juridico, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Encargado, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Auxiliar, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Asistente Administrativo, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Delegado, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00) Comandante, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Sub Comandante,

TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Inspector-Jefe, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES(US\$250.00); Inspector, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Sub Inspector, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00), y para otros cargos que por su grado de responsabilidad y complejidad, el Alcalde lo estime conveniente para la municipalidad, DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00).

Art. 6. Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2020, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el año 2020, y provisionado del FODES 2019, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2020, con recursos FODES 2019.

Art. 7. Los artículos 3, 5, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 8. Ordénese al Director General y al Sub-Jefe de Presupuesto, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde al Art 1 en lo pertinente, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art. 9. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones pertinentes, para la publicación del Presupuesto 2020.

Art. 10. Publíquese el Decreto número Veintiocho, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2020, artículo 1, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. "Comuníquese.-----

1,263) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de plan de donaciones 2020.
- II- Que la Dirección del CAMST, ha recibido donaciones por parte de Patronato Progresando en Familia, así como de personas ajenas a la municipalidad.
- III- Que la Dirección del CAMST, ha considerado la incorporación de un plan de donaciones para el año 2020, en el cual se estima la adquisición de bienes que no se incorporan dentro del presupuesto anual.
- IV- Que es necesario que la Dirección del CAMST, cuente con disponibilidad presupuestaria para la aceptación de las donaciones.
- V- Que en el presupuesto de donación se consideran objetos específicos Productos Alimenticios para Personas, Productos Textiles y de Vestuario, Productos Químicos, Maquinaria y Equipos y Bienes Muebles Diversos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aprobación del plan de donaciones por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias con cargo al presupuesto de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** "''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,264) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de aprobación de presupuesto 2020.
- II- Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a los ciudadanos del Municipio de Santa Tecla, desde la Dirección de Desarrollo Social, se somete a consideración la aprobación del Presupuesto 2020 con el apoyo del Patronato Progresando en Familia.
- III- Que se asignará a la Dirección de Desarrollo Social el monto de US\$204,330.00, para ser utilizados en los diferentes departamentos de la dirección.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el presupuesto 2020 para la Dirección de Desarrollo Social, por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,330.00), según el detalle siguiente:
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN CONSOLIDADO FF5**

DEPARTAMENTOS	PP_F
TECLEÑOS SIN LIMITES	US\$8,675.00
JUVENTUD	US\$51,620.00
CFL	US\$6,485.00
SALUD	US\$60,680.00
NIÑEZ	US\$66,680.00
AGRICOLA	US\$5,000.00
MUJER	US\$5,010.00
TOTAL	US\$204,330.00

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones necesarias de la fuente de financiamiento donaciones (FF-5).** "''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,265) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aprobación de presupuesto 2020 de fondos de donación.
- II- Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a los ciudadanos del Municipio de Santa Tecla, se somete a consideración la aprobación el Presupuesto 2020 con fondos de donación por parte de Patronato Progresando en Familia.
- III- Que se asignará a la Dirección de Desarrollo Territorial el monto de US\$425,670.00, para ser utilizados en: Obras de Infraestructura, Remodelaciones en Mercados, Mejoramiento en Instalaciones Municipales, Compra de Equipo y Adquisición de Materiales para Mantenimiento en Ambos Mercados Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el presupuesto 2020 para la Dirección de Desarrollo Territorial con fondos de donación de parte del Patronato Progresando en Familia por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425,670.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.** "*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, vota en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos sesenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: Habiendo conocido solicitud del Alcalde Municipal quien en nombre de la comisión de Presupuesto presenta el punto sobre la "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL", para el ejercicio fiscal que inicia el uno de enero de dos mil veinte y finaliza el treinta y uno de diciembre del mismo año, así como la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal, al respecto lo siguiente:

1. *Se reconoce la facultad establecida en el código municipal para que los municipios elaboren los presupuestos para cada ejercicio fiscal y que estos se correspondan con la planificación, capacidad de gestión y administración de los recursos.*
2. *Se expuso por parte de la sub jefatura de presupuesto, la estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 cuyo monto asciende a TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. \$30,291,000.00.*
3. *En la estimación presentada se observa lo siguiente: a) que parte del monto proyectado, se financiara con fondos de la titularización*

realizada en agosto de 2019 donde más de 3 millones de dólares no están ejecutados; entre estos se encuentra el desarrollo del proyecto conocido como la Gran Manzana, b) la gestión de fondos de cooperación es débil incluido lo proyectado por el patronato progresando en familia que administra bienes públicos, c) en la proyección de egresos se asigna más de 200 mil dólares en la partida 51 la cual es para personal de barrido y recolección de desechos a pesar de haber suprimido en julio de 2018 el departamento de desechos sólidos y darle paso a la sociedad TECLASEO, es importante mencionar que el presupuesto destinado para este rubro representa un 19% del total de gastos proyectados tanto en remuneraciones, bienes y servicios considerándose un porcentaje mayor en relación a los otros rubros del gasto y d) se considera ajuste salarial al personal que labora en la municipalidad el cual es desigual en relación al ajuste a la parte patronal.

4. El rubro destinado para sufragar el Servicio de deuda asciende al 11% del total de egresos proyectados, un peso importante de endeudamiento en relación a otros rubros.
5. La proyección destinada a la inversión hacia la población no se logra identificar a detalle a cuánto asciende, debido a que en la distribución del gasto se consolidan todos los rubros del 54 al 72 y tomando en consideración que en el caso de las Transferencias de Capital recibidas el cual constituye el 75% del FODES únicamente representa el 5% del total de ingresos proyectados que por ley debe destinarse a la inversión pública.
6. En términos generales se identifica un mayor porcentaje destinado para gastos corrientes destinados al funcionamiento de la municipalidad.

Por las razones descritas, es que decido votar EN CONTRA DEL ACUERDO NUMERO 1,262 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, dejando constancia que durante el ejercicio fiscal 2020 no me sea aplicado el ajuste patronal.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL